

MINISTERIO DE FOMENTO

9109

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correos denominadas «CENTENARIOS» y «LA DOLORES».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correos: «CENTENARIOS» y «LA DOLORES».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de correos con las denominaciones de: «CENTENARIOS» y «LA DOLORES».

Segundo.—«CENTENARIOS».

Dentro de la serie «Centenarios», el próximo día 8 de mayo se emitirán dos sellos de Correos dedicados, respectivamente, al «Centenario del nacimiento de Luis Cernuda» y al «175.º aniversario del nacimiento del Dr. Federico Rubio y Galí».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontales).
Valor postal de los sellos: 0,50 euros.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 1.200.000 de cada motivo.

«LA DOLORES».

El día 31 de mayo próximo se emite un sello de correos dedicado a «La Dolores», personaje popular, mitad real mitad leyenda, asociado a Calatayud e inmortalizado por escritores, compositores, cineastas y poetas.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).
Valor postal: 0,50 euros.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 1.200.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«CENTENARIOS»: El 8 de mayo de 2002.
«LA DOLORES»: El 31 de mayo de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo

de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

9110

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correos denominadas «EUROPA», «BICENTENARI DE LA REINCORPORACIÓN DE MENORCA A LA CORONA ESPANYOLA 1802-2002» Y «JUEGOS ECUESTRES».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correos: «EUROPA», «BICENTENARI DE LA REINCORPORACIÓN DE MENORCA A LA CORONA ESPANYOLA 1802-2002» y «JUEGOS ECUESTRES».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de correos con las denominaciones de: «EUROPA», «BICENTENARI DE LA REINCORPORACIÓN DE MENORCA A LA CORONA ESPANYOLA 1802-2002» y «JUEGOS ECUESTRES».

Segundo.—«EUROPA».

El próximo 9 de mayo se pondrá en circulación un sello de correos correspondiente a la serie «Europa», dedicado este año al «Circo». En él se reproduce un diseño de Sara Blanco Quintas, ganadora del concurso organizado por la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» para esta ocasión.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).
Valor postal: 0,50 euros.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 1.200.000.

«BICENTENARI DE LA REINCORPORACIÓN DE MENORCA A LA CORONA ESPANYOLA 1802-2002».

El 10 de mayo próximo se emitirá un sello de correos conmemorativo del «Bicentenario de la reincorporación de Menorca a la Corona espanyola». Tras la Paz de Utrech en 1713, Menorca quedó bajo soberanía británica hasta el Tratado de Amiens, en 1802. En esta fecha, Menorca se incorporó de nuevo a la Corona española.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).
Valor postal: 0,50 euros.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 1.200.000.

«JUEGOS ECUESTRES».

El día 11 de mayo se emitirá una serie de sellos denominada «Juegos Ecuestres», conmemorativa de los IV Juegos Ecuestres Mundiales que se celebrarán en Jerez, del 10 al 22 de septiembre de este año. Los sellos se presentan en formato de minipliego, con siete sellos en donde figuran las siete disciplinas hípcas que compiten, y dos viñetas sin valor postal, situadas en el centro, que reproducen el logotipo y la mascota de los Juegos 2002.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado engomado fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato de los sellos: 66,44 × 28,8 milímetros (horizontales).
 Formato del minipliego: 223,3 × 115,2 (horizontal).
 Efectos del minipliego: 7 sellos más 2 viñetas.
 Valores postales: 0,25; 0,75 y 1,80 euros.
 Tirada: 1.200.000 minipliegos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«EUROPA»: El 9 de mayo de 2002.

«BICENTENARI DE LA REINCORPORACIÓ DE MENORCA A LA CORONA ESPANYOLA 1802-2002»: El 10 de mayo de 2002.

«JUEGOS ECUESTRES»: El 11 de mayo de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» y Presidente Director de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

9111 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «EUROPA 2002. «El Circ. Principat d'Andorra».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos: «EUROPA 2002. «El Circ. Principat d'Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación de: «EUROPA 2002. «El Circ. Principat d'Andorra».

Segundo.—«EUROPA 2002. «El Circ. Principat d'Andorra».

El Principat d'Andorra emitirá un sello de correos denominado «El Circ», dentro de la serie «Europa». El tema es común a todos los países que forman parte de PostEurop, aunque cada país elige su propio diseño. El sello se emitirá el día 9 de mayo, declarado Día de Europa.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).
 Valor postal: 0,50 euros.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 300.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará el 9 de mayo de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 4.500 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» y Presidente Director de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9112 *ORDEN ECD/1041/2002, de 17 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Astrazeneca», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Trías Vidal, solicitando la inscripción de la «Fundación Astrazeneca» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1996) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 19 de diciembre de 2001, según